

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado: **WILMAR GALLO MORALES**
Radicado: 17001-31-03-003-2019-00125-00

Se dispone **AGREGAR** al expediente, y para conocimiento de las partes, el memorial proveniente del secuestre del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-14385 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, señor César Augusto Castillo Correa, y mediante el cual informa que ya se encuentra bajo su custodia dicho bien.

A) En atención a la solicitud de la parte actora tendiente a la realización de la diligencia de remate de la cuota del 50% de que es propietario el demandado respecto del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-14385 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, es necesario realizar el control de legalidad de que trata el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

1. La providencia del 19 de noviembre de 2019, que ordenó seguir adelante la ejecución se encuentra ejecutoriada (folios 41 y 42, cuaderno 1). Además de ello, la cuota del 50% de que es propietario el demandado respecto del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-14385 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales se encuentra embargada por cuenta de este proceso (fls. 11 a 18, cuaderno 1) y debidamente secuestrado. Por último, el mismo se encuentra **avaluado**, según el auto del 12 de noviembre de 2021.

Finalmente, no se avizora la existencia de terceros acreedores hipotecarios respecto de la cuota de que es propietario el demandado.

2. Entonces, teniendo en cuenta que la solicitud de remate se ajusta a los requisitos establecidos por el artículo 448 del Código General del Proceso, se accede a la misma, y en consecuencia se fija el día **29 de junio de 2022** a las **3:00 p.m.**, como fecha y hora para la realización de dicha diligencia.

3. Bien a rematar: cuota del 50% de que es propietario el señor Wilmar Gallo Morales respecto del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-14385 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, ubicado en la *“calle 62 carreras 11 y 11 C - # 11 – 70 URB MINITAS, LOTE #107 MANZANA D”*, de esta ciudad, según su Certificado de Tradición, identificado con los siguientes linderos conforme al mismo documento:

“UN SOLAR CON CASA DE HABITACIÓN, CON UNA CABIDA DE 127M2. Y QUE LINDA: POR EL NORTE QUE ES SU FRENTE CON EL LOTE #96. EN 7.00 METROS, POR EL SUR CON EL LOTE #108 EN 18.00 METROS, Y POR EL SUR CON EL LOTE #106 EN 18.00 METROS (SIC) SEGÚN # 567 DE ACLARACIÓN. LA DESCRIPCIÓN EXACTA DE ESTE PREDIO ES LA SIGUIENTE: UN SOLAR SITUADO EN MANIZALES, URBANIZACIÓN MINITAS DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL #107 DE LA MANZADA “D”, Y CUYOS LINDEROS SON: POR EL NW CON EL LOTE #96, EN 7 METROS; POR EL NE QUE ES EL FRENTE CON LA CALLE PÚBLICA EN 7 METROS; POR EL SE CON EL LOTE #108, EN 18 METROS, POR EL SW CON EL LOTE #106 EN 18 METROS”.

4. Se tendrá como valor **de la cuota parte a rematar** la suma de **\$ 106'930.000**; la base de licitación será del setenta por ciento (70%) de dicho valor, y quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del mismo.

5. Expídase el aviso de remate de acuerdo con las exigencias del artículo 450 *ibídem*, y copias de este se entregarán a la parte interesada para que sea anunciado al público mediante la inclusión de un listado que se publicará por una sola vez **en el periódico “La Patria” de la ciudad de Manizales**; la publicación se realizará el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

La constancia de publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación; también deberá allegarse con esta un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Además de lo anterior, desde ya se pone a disposición de los interesados el enlace para acceder a la audiencia virtual de remate:

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/13336984>

Deberán tener en cuenta, quienes estén interesados en hacer postura, que podrán hacerlo de dos formas:

1) Dentro de los cinco días anteriores a la fecha de la audiencia, podrán presentar al correo electrónico del despacho (ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) la oferta que deberá dirigirse con el asunto: “OFERTA REMATE” seguida del radicado del proceso, adjuntando el e-mail que lleve su postura y los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, el cual deberá realizarse en la cuenta No. 170012031003 del Banco Agrario de Colombia S.A.

2) O quienes deseen hacer postura el día de la diligencia deberán presentar el sobre físico dentro de la hora fijada para la diligencia, es decir, a partir de las 3:00 p.m. y hasta las 3:59 p.m., en la portería del Palacio de Justicia “Fanny González Franco”, ubicado en la carrera 23

No. 21 – 48 de la ciudad de Manizales. Culminado el ultimo minuto de la hora se dará inicio a la apertura de sobres.

Asimismo, teniendo en cuenta que el despacho judicial no puede contar con un aforo superior al 40%, es decir, no superior a dos personas, la audiencia se realizará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (CGP, art. 103), a través de la plataforma Lifesize.

El enlace anteriormente señalado quedará a disposición de las personas interesadas en asistir en la página de la Rama Judicial en la sección de Avisos, correspondiente a este Despacho <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-del-circuito-de-manizales> , o puede solicitarse directamente al Juzgado a través del correo electrónico o al número celular 305-415-5386.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 013 del 04/02/2022

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA